

## EL CRECIMIENTO DE LA IGLESIA PROTESTANTE Y LA LIBERTAD RELIGIOSA

Teo A. Babún, Jr.

Cuba ha sido oficialmente un estado ateo durante la mayor parte de los últimos 40 años. En 1962 el gobierno de Castro intervino y clausuró más de 400 escuelas católicas, con la justificación de que “propagaban creencias peligrosas” entre la población. Muchos líderes religiosos, incluyendo pastores y sacerdotes, fueron enviados a reformatorios junto a otros “indeseables.” El gobierno ha desestimulado con severidad la participación de la población en actividades religiosas y ha estigmatizado a aquellos que lo hacen, aunque hoy día en menor medida que en el pasado.

Si bien se restringieron las actividades tanto de la Iglesia protestante como de la católica, éstas nunca fueron totalmente prohibidas. En 1985 se permitió que católicos y protestantes, respectivamente, realizaran misas y cultos. Desde entonces, el incremento del número de personas que dicen ser cristianos ha sido fenomenal. El Dr. Marco Antonio Ramos, conocido historiador de la religión en Cuba, reportó recientemente que en el 2004 asistía a servicios religiosos de fin de semana casi un 20% de todos los Cristianos, comparado con un 1% en 1984.

Debido al crecimiento de la feligresía durante la última década, la mayoría de las iglesias existentes resultan demasiado pequeñas para acomodar a todos sus miembros. La construcción de una nueva iglesia, así como la ampliación o renovación de las existentes, requiere de una autorización del gobierno, que es concedida de modo arbitrario, si es que se concede. La alternativa lógica para muchas de estas iglesias ha sido el establecimiento de las casa de culto. Se calcula que existen entre 20,000 y 30,000 casas de culto funcio-

nando actualmente en todo el país. La mayoría son congregaciones satélite de Iglesias que existían antes de la Revolución de 1959 y pertenecen a denominaciones bien establecidas con una presencia histórica en Cuba. La mayoría de estas casas de culto cuentan con una feligresía de 30 a 200 miembros que asisten regularmente a los servicios.

La Iglesia Católica Romana calcula que el 60% de la población cubana es católica. La membresía en las iglesias protestantes se calcula que asciende aproximadamente a un 5% e incluye bautistas, pentecostales, Testigos de Jehová, Adventistas del Séptimo Día, presbiterianos, anglicanos, episcopales, metodistas, Sociedad Religiosa de Amigos (cuáqueros) y luteranos. Otros grupos incluyen la Iglesia Ortodoxa Griega, la Iglesia Ortodoxa Rusa, musulmanes, judíos, budistas, bahaíes y miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones). El resto de la población no practica religión alguna, es atea o agnóstica.

Algunas fuentes calculan que un 80% de la población consulta con practicantes de religiones con raíces en África Occidental, tales como la Santería o la religión yoruba, para obtener asistencia inmediata con problemas específicos tales como la fertilidad, enfermedades o viajes.

Los funcionarios de la Iglesia católica calculan que el 10% de los católicos bautizados asiste regularmente a misa. La membresía en las iglesias protestantes aumentó y se calcula en unos 550,000 miembros. Los bautistas, reunidos en cuatro convenciones diferentes, constituyen posiblemente la mayor denomina-

ción protestante, seguida muy de cerca por las iglesias pentecostales, particularmente la Asamblea de Dios. Se cree que la cantidad de pentecostales aumenta con rapidez. Los Testigos de Jehová reportan más de 86,000 miembros, los Adventistas del Séptimo Día unos 30,000 y los metodistas unos 18,000. Existen 22,000 anglicanos y 15,000 presbiterianos. La comunidad judía reúne a unos 1500, 1200 de los cuales residen en La Habana. La población musulmana está formada por unos 6000 residentes temporales y unos 300 nacidos en la isla. Existen pequeñas comunidades de cuáqueros (300) y mormones (30).

### LA REVOLUCIÓN Y LA RELIGIÓN

La Revolución tuvo un fuerte impacto sobre la Iglesia. Luego de que Fidel Castro tomara el poder, Cuba se convirtió en un estado oficialmente ateo (según la Constitución) y castigó toda práctica religiosa. Entre 1959 y 1961, el 80% de los sacerdotes católicos y ministros protestantes profesionales abandonaron Cuba para refugiarse en los Estados Unidos. Durante los primeros años, algunos pastores fueron enviados a “reformatorios,” una especie de campo de concentración donde eran obligados a realizar labores agrícolas para poder subsistir. Estos campos llamados “brigadas de trabajo” eran parte del programa de rehabilitación de las Unidades Militares de Ayuda a la Producción (UMAP). Muchos fallecieron en dichos campos.

Esta fase de persecución pública terminó luego de algunos años, y comenzó la fase de las restricciones económicas. Ni los cristianos ni sus familiares tenían derecho a recibir educación o tener un buen trabajo. Esto desplazó a los cristianos a ocupar los más bajos niveles de la sociedad. La situación cambió gradualmente, pero incluso a mediados de los años 80 los cristianos practicantes no podían ocupar un puesto de trabajo donde pudieran influenciar a otras personas, especialmente a niños. Esto significa que no existían maestros, trabajadores sociales, asesores, etc. que fuera cristianos. El resultado de estas restricciones económicas fue que muy pocas personas querían verse asociados con el Cristianismo, ya que esto les ocasionaba la pérdida del trabajo o de la condición social, así como otros tipos de discriminación.

Otra forma de discriminación en contra de la Iglesia fue la restricción de las reuniones y de la reparación de sus locales. Durante unos veinte años se les prohibió a las Iglesias reparar sus locales o construir instalaciones nuevas. Las actividades religiosas se limitaban a las instalaciones religiosas inscritas. A medida que los viejos locales se derrumbaban a causa del tiempo, el clima y las termitas, era imposible repararlos o reemplazarlos; y como las actividades religiosas solamente podían realizarse en locales inscritos, al colapsar el local, se perdía la congregación. En 1982 el gobierno relajó estas restricciones y otorgó permisos de reparación a las congregaciones, así como permisos para usar nuevos locales como centros para la celebración de servicios religiosos.

En un intento por desempeñar un papel más amplio y secular en sus comunidades, las diferentes Iglesias entablaron un diálogo abierto con el gobierno cubano en los años 90. Por primera vez, desde 1959, se le permitía a una entidad cubana que no fuera del gobierno lidiar con los problemas sociales a los que se enfrentaba el pueblo de la isla. El gobierno cubano se había dado cuenta de la necesidad de que las organizaciones religiosas le prestaran servicios sociales a la población.

En 1998 el gobierno cubano emitió permisos para que los Evangélicos celebraran encuentros abiertos. Como consecuencia, se desplegó una intensa actividad evangélica durante varios meses, con proselitismo de puerta en puerta, conciertos cristianos y otras actividades que culminaron con 19 encuentros abiertos en estadios y plazas. La asistencia a estos encuentros fue enorme; por ejemplo, la función celebrada en La Habana reunió a más de 150,000 personas.

Hoy en día, las Iglesias protestantes prestan servicios humanitarios a nivel de vecindario, brindan ayuda con la transportación, la obtención de suministros médicos y la distribución de alimentos. Se permite que los servicios sociales afiliados a la Iglesia reciban apoyo educativo, financiero y material de organizaciones hermanas en los Estados Unidos. A cambio, el gobierno cubano exige que las organizaciones afiliadas a la Iglesia de la isla presten servicio a todas las personas, independientemente del credo que profesen.

## **RAZONAMIENTO DE CUBA SOBRE LA “LEY DE CULTOS”**

La Constitución cubana, aprobada por referendo popular en 1976, y modificada en 1992, establece y expresa la separación de la Iglesia y el Estado, así como el carácter secular de éste (incluyendo la educación), la igualdad de toda manifestación religiosa ante la ley y el derecho de todo ciudadano a profesar el culto de su preferencia, o a cambiar de creencia, o profesar varios credos al mismo tiempo (un aspecto diferente a la práctica religiosa del país) o a no tener ninguno.

La condición secular del gobierno de Cuba es tradicional. Estos principios constitucionales se originan en la tradición independentista del país, que aprobó cuatro Constituciones de la República en Armas, dos de las cuales establecen la llamada “separación del Estado y la Iglesia.” Este concepto también aparece en las Constituciones Republicanas de 1901 y 1940.

El gobierno no subsidia ninguna institución ni interviene en su funcionamiento interno, como se expresa en el siguiente texto:

Artículo 8: El Estado reconoce, respeta y garantiza la libertad religiosa. En la República de Cuba, las instituciones religiosas están separadas del Estado. Las distintas creencias y religiones gozan de igual consideración.

Así mismo se expresa el derecho a la libertad de religión de todos los ciudadanos cubanos en otros artículos de la Constitución:

Artículo 42: La discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquiera otra lesiva a la dignidad humana está proscrita y es sancionada por la ley.

Artículo 55: El Estado, que reconoce, respeta y garantiza la libertad de conciencia y de religión, reconoce, respeta y garantiza a la vez la libertad de cada ciudadano de cambiar de creencias religiosas o no tener ninguna, y a profesar, dentro del respeto a la ley, el culto religioso de su preferencia. La ley regula las relaciones del Estado con las instituciones religiosas.

A pesar de la existencia de artículos en la Constitución que reconocen el derecho de todos los ciudadanos a expresar el credo que prefieran, también es necesario implementar normas complementarias que establezcan los términos y procedimientos, tanto de las regulaciones de la Iglesia y el Estado como de las

medidas legales para el ejercicio de los derechos, y esto en la Cuba de hoy sigue siendo un asunto pendiente, a saber, la implantación de una ley que proteja los derechos de las instituciones religiosas a practicar actividades eclesiales sin la intervención del gobierno (Ley de Cultos), una ley que sea vinculante y redactada dentro de las directrices de la Constitución. La existencia de una medida legal es muy tangible, y eso en sí mismo es importante; pero incluso más importantes son las condiciones tangibles en las que se aplique la ley, no sólo por la libertad de religión, sino por la plena expresión de todos los derechos.

## **EL CONSEJO DE IGLESIAS CUBANAS (CIC)**

La Constitución reconoce el derecho de todo ciudadano a profesar y practicar cualquier credo dentro del marco de respeto a la ley; sin embargo, tanto desde el punto de vista legal como en la práctica, el gobierno restringe la libertad de culto. La Constitución dispuso la separación del Estado y la Iglesia desde principios del siglo XX. En 1992, se cambió la Constitución y se eliminaron las referencias en ella contenidas al materialismo científico o el ateísmo. El gobierno no favorece oficialmente ninguna Iglesia o religión pero parece ser más tolerante con aquellas Iglesias que mantienen estrechas relaciones con el Estado a través del Consejo de Iglesias Cubanas (CIC, también llamado el Consejo Ecueménico de Cuba).

El CIC es una organización rectora privada y con autorización oficial que trabaja muy de cerca con el gobierno e incluye a 25 organizaciones religiosas en calidad de miembros plenos, 9 organizaciones asociadas y 3 en condición de observadoras. Recientemente se incluyeron en ella con carácter de miembro pleno a la Iglesia Ortodoxa Griega y a la Iglesia Pentecostal Gracia Soberana de Cuba. Tres nuevas comunidades fueron aceptadas como miembros fraternales asociados: la Asamblea de Iglesias Cristianas, la Iglesia Pentecostal Cuadrangular y el Grupo de Reflexión y Solidaridad “Monseñor Oscar Arnulfo Romero.” La Iglesia Cristiana Nueva Vida se convirtió en miembro observador. El CIC está estructurado en 5 “zonas” por toda la isla y, de acuerdo a sus líderes, reúne aproximadamente a 100,000 cristianos. La mayoría de los miembros del CIC cuentan con el reconoci-

miento oficial del Estado, aunque algunos, incluyendo la Iglesia Evangélica Luterana, no tienen condición legal y son reconocidos a través de su membresía en el CIC. Otros grupos oficialmente reconocidos, incluyendo la Iglesia Católica, los Testigos de Jehová y las pequeñas comunidades judías y musulmanas, no pertenecen al CIC.

El CIC enfatiza que los revolucionarios necesitan valores humanistas básicos y que algunas veces las personas pueden aprender estos valores a través de la religión. En su libro, Fidel dice que “en nuestra cultura, como parte del llamado mundo occidental, indudablemente existen componentes de valores cristianos. Creo que entre esos valores existen principios humanos y éticos aplicables a cualquier época.” Luego añade: “si en vez de haber nacido y predicado sus ideas cuando lo hizo, Cristo hubiera nacido en estos tiempos, puede usted estar seguro—al menos yo lo estoy—de que su prédica no habría sido muy diferente de las ideas que los revolucionarios de hoy intentamos hacer llegar al mundo.”

El CIC considera que las enseñanzas de Cristo están en línea con las de Marx, Engels y Lenin. Fidel dice en el libro de Frei Betto:<sup>1</sup> “Hemos conversado aquí sobre algunos de los eminentes teóricos de este siglo que han jugado un papel y cuyas ideas pueden tener una cierta validez; pero debemos juntar el sentido ético y humano de muchas ideas, algunas de las cuales surgieron en tiempos muy remotos de la historia de la humanidad; las ideas de Cristo con las ideas socialistas científicamente fundadas, tan justas y profundamente humanas, de Carlos Marx; las ideas de Engels,

las ideas de Lenin, las ideas de Martí, las ideas de los intelectuales europeos que precedieron a la Revolución Francesa y las de los padres de la independencia en este hemisferio, cuyo símbolo más sobresaliente fue Simón Bolívar, capaz incluso, hace dos siglos, de soñar con la unidad de América Latina...”

Durante los años 70 algunos líderes de las denominaciones metodista, Presbiteriana y Episcopal desempeñaron un importante papel en la creación del nuevo<sup>2</sup> Consejo Ecuménico Cubano (ahora llamado Consejo de Iglesias Cubanas).

Las denominaciones protestantes que forman el CIC fueron las primeras en aceptar el régimen, y en apoyar la Revolución en general. Los líderes religiosos comparten los objetivos sociales de muchos de los programas de la Revolución cubana y minimizaron las limitaciones impuestas a los creyentes como individuos. El CIC también dirige un Seminario Teológico Protestante, que finalmente adoptó una nueva teología en apoyo a la Revolución (la Teología de la Liberación Cubana). El seminario se localiza en Matanzas. El CIC debe catalogarse como una “ONG cuasi-gubernamental o a favor del régimen.”

Los expertos consideran que el CIC representa aproximadamente el 30% de todos los protestantes practicantes de Cuba. Pero las grandes denominaciones protestantes de la isla, como las iglesias bautistas oriental y occidental y las convenciones de la Asamblea de Dios, no forman parte del CIC y permanecen alejadas de toda dirección política aunque agradecen cualquier mejoramiento de carácter religioso por par-

---

1. Es de notar en particular la aceptación de la religión por parte de Fidel Castro, que constituyera el tema de un diálogo de 23 horas con Frei Betto, teólogo de la liberación brasileño, y fuera publicado en 1987 por Ocean Press bajo el título *Fidel y la Religión*. En determinado momento, Castro indica que existen “diez mil coincidencias más entre el cristianismo y el comunismo que entre el cristianismo y el capitalismo.” Sin embargo, el teólogo Harvey Cox no puede dejar de preguntarse en la introducción del libro si esto no es otra cosa que “una estratagema inteligente por parte de un político astuto y mañoso que sabe que necesita poner a los cristianos de su lado.” El diálogo de Fidel sobre la religión es el resultado de la experiencia práctica en América Latina donde un importante movimiento religioso, la Teología de la Liberación, ha apoyado el cambio revolucionario del capitalismo al socialismo.

2. En 1941, las iglesias cristianas protestantes de Cuba formaron un consejo ecuménico para trabajar unidas en iniciativas conjuntas, tales como brindar ayuda a los pobres y apoyar el seminario interdenominacional de Matanzas. El consejo protestante mantuvo su independencia hasta que fue intervenido por el régimen de Castro a principios de los 60 y comenzó a ser utilizado como medio de control de las iglesias protestantes que entonces operaban en la isla. Desde entonces, el CIC se ha identificado plenamente con el régimen y se encuentra bajo el control de los seguidores de Castro, incluyendo marxistas-cristianos y partidarios de las teorías liberacionistas; algunos líderes del consejo son o fueron miembros de la Asamblea Nacional Comunista de Castro. El Consejo de Iglesias Cubanas es el único organismo legal en la isla, además de la Arquidiócesis Católica Romana de Cuba.

te del gobierno. Sin embargo se dedican casi en lo absoluto a asuntos puramente religiosos.

Muchas de las iglesias evangélicas y carismáticas de menor categoría, si bien trabajan a menudo con el CIC, por lo general intentan mantener un perfil apolítico, centrándose en una misión principalmente espiritual en vez de social o política. A pesar de que estas iglesias cooperan con el gobierno para sobrevivir, es preferible describirlas como neutrales en vez de a favor del régimen.

Además de promover la nueva teología y apoyar el régimen comunista, el CIC, Consejo de Iglesias Cubanas, cuenta con la autorización para transmitir un programa de radio semanal, autoriza la importación de todo tipo de literatura religiosa para todas las denominaciones y prácticamente tiene poder de veto sobre todas las actividades religiosas.

Se conoce que el CIC ha “boicoteado” con éxito a ciertas organizaciones extranjeras impidiendo que las mismas envíen ayuda humanitaria a la isla y, en algunos casos, les ha prohibido a sus entidades trabajar con organizaciones religiosas asentadas en los Estados Unidos por considerarlas inaceptables.

Es curioso el hecho de que, debido a su “desviación teológica,” muchas de las iglesias que conforman el CIC están realmente formadas por grupos de iglesias (templos) creadas por pastores expulsados<sup>3</sup> de convenciones protestantes tradicionales. Estos pastores renegados formaron nuevas “convenciones,” que en muchos casos usan denominaciones protestantes reconocidas, como “bautista,” “presbiteriana,” etc. Esta práctica engañosa ha creado mucha confusión entre cristianos extranjeros que, desprevenidos y confiados, asumen automáticamente que la denominación cubana que usa la misma terminología que la denominación a la que ellos pertenecen es, de hecho, la misma convención o comparte las mismas creencias o

valores, cuando en realidad son muy diferentes. Es una práctica en extremo engañosa.

Así mismo, iglesias tradicionales como las denominaciones presbiteriana y episcopal perdieron a la mayoría de sus feligreses luego del triunfo de la Revolución cubana. Aquellos que quedaron al frente de estas convenciones mantuvieron el nombre de la denominación y luego adoptaron la nueva Teología de la Liberación. Este engaño también ha contribuido a la confusión de iglesias norteamericanas y europeas así como de otras organizaciones religiosas.

Al mismo tiempo, la mayoría de los miembros del clero y el laicado popular de las denominaciones que pertenecen al Consejo de Iglesias Cubanas son cristianos sinceros que se han visto atrapados en una situación imposible.<sup>4</sup> Como los católicos romanos y otros que han tenido que lidiar con el régimen, la inmensa mayoría de estos cristianos tradicionales y evangélicos no simpatizan con Castro ni con el comunismo. Recientemente la Iglesia Metodista se retiró del seminario teológico de Matanzas dirigida por el CIC, en señal de protesta por su connotación política y sus enseñanzas teológicas. En su lugar, los metodistas han solicitado autorización para crear su propio seminario independiente.

La principal interacción del gobierno con grupos religiosos se realiza a través de la Oficina de Asuntos Religiosos del Partido Comunista de Cuba. El objetivo oficial de esta Oficina es fomentar el diálogo entre grupos religiosos y el gobierno, pero muchos representantes de la Iglesia en Cuba consideran que su verdadero objetivo es ejercer el control del gobierno.

El gobierno exige que los grupos religiosos se inscriban en el Registro Provincial de Asociaciones del Ministerio de Justicia para obtener reconocimiento oficial. El proceso de inscripción requiere que los grupos indiquen dónde realizarán sus actividades religiosas, demuestren de dónde proviene el financiamiento de

---

3. Varios pastores de reconocidas convenciones tradicionales como la Convención Bautista de Cuba Occidental (afiliada a la Convención Bautista del Sur de los Estados Unidos), y la Convención Bautista de Cuba Oriental (afiliada a la Convención Bautista Americana de los Estados Unidos) fueron expulsados por su apoyo a la nueva teología que defendía a la Revolución cubana y crearon la “Fraternidad de Iglesias Bautistas” y otras convenciones similares.

4. Ninguna iglesia miembro del Consejo de Iglesias Cubanas ha podido abandonar la organización desde que varios grupos bautistas lo hicieran a principio de los años 60.

dichas actividades y obtengan un certificado emitido por el Registro de Asociaciones que aclare que no duplica la actividad de otra organización previamente inscrita. La inscripción permite que los funcionarios religiosos obtengan permisos para viajar al exterior y reciban visitas de extranjeros; acepten la importación de literatura religiosa a través del CIC y se reúnan en lugares de culto reconocidos. Por el contrario, los miembros de grupos religiosos no inscritos se ven en la obligación de solicitar permisos de salida a título personal, obtener materiales religiosos de manera ilegal y se arriesgan al cierre de sus lugares de culto, formalmente ilegales. El proselitismo en general se permite sobre una base selectiva.

La ley permite la construcción de nuevas casas de culto una vez obtenidos los permisos necesarios; sin embargo el gobierno rara vez emite dichos permisos de construcción. Varios líderes religiosos alegan que el gobierno prefiere autorizar la reparación o restauración de locales existentes; sin embargo, la obtención de un permiso de ampliación o reparación y la compra de materiales de construcción en distribuidoras gubernamentales sigue siendo un proceso largo y costoso. Las casas de culto están sujetas a numerosas regulaciones, sobre todo en cuanto a ubicación y horario de culto. La Directiva 43 y la Resolución 46 exigen que las casas de culto se inscriban en los registros del gobierno. Las casas de culto, en su gran mayoría, no están inscritas y por lo tanto son ilegales; sin embargo, la mayoría de los grupos religiosos inscritos puede celebrar servicios en casas privadas.

Algunas de las restricciones impuestas a las denominaciones protestantes son:

- La literatura y otros materiales religiosos deben ser importados a través de un grupo religioso inscrito y solamente pueden ser distribuidos a grupos religiosos oficialmente reconocidos. El CIC controla la distribución de Biblias a sus miembros y a otras denominaciones oficialmente reconocidas.
- Las personas que declaran abiertamente su fe raramente ocupan altos puestos en el gobierno; sin embargo en enero del 2008, cuatro líderes religiosos (todos líderes del CIC) fueron elegidos a la Asamblea Nacional.

- Se exige que los grupos religiosos presenten una solicitud de permiso al dirigente del Partido Comunista de su localidad previo a celebrar procesiones o eventos fuera de sus locales de culto.
- El gobierno no reconoce la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días pero mantiene un acuerdo por escrito que permite a sus miembros reunirse semanalmente y bautizar nuevos integrantes. El acuerdo prohíbe expresamente cualquier forma de proselitismo, componente clave de la práctica de los miembros de esta Iglesia en otros países.
- El gobierno no permite la educación religiosa en escuelas públicas ni la operación de escuelas privadas primarias o secundarias de ningún tipo, incluyendo escuelas religiosas, a pesar de que se concede notable libertad a varias escuelas internacionales en La Habana en cuanto a la organización de sus planes de estudio. Las Iglesias brindan educación religiosa a sus miembros así como seminarios abiertos a otras audiencias.

### **SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA**

Cuba permanece en la lista de observación de la Comisión Estadounidense para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF por sus siglas en inglés) desde el año 2004 por considerarse que el gobierno comete o tolera violaciones a la libertad religiosa. Un informe, emitido por Christian Solidarity Worldwide (CSW), indicó un notable aumento en las violaciones a la libertad religiosa durante el año anterior. El informe citaba la detención de 60 pastores de una sola denominación cristiana. Los grupos religiosos no inscritos son víctima de repetidos acosos, vigilancia y censura. Muchas denominaciones evangélicas reportan acoso o desalojo por el uso de viviendas privadas para celebrar actividades religiosas y se censura la publicación de materiales religiosos. La lista de restricciones sobre la práctica religiosa en Cuba es interminable.

A pesar de que el gobierno cubano ha establecido oficialmente leyes y normas que aparentemente conceden más libertades a la Iglesia, en la práctica, el gobierno continúa suprimiendo libertades a las que la mayor parte del mundo occidental está acostumbrado. En 1996 se modificó la Constitución cubana para

disponer la libertad religiosa, pero en la práctica no existe la separación de la Iglesia y el Estado; ambas instituciones permanecen fuertemente conectadas. El derecho constitucional cubano en sí no garantiza la práctica real de los derechos religiosos del individuo, incluyendo el derecho de las instituciones religiosas a realizar actividades eclesásticas sin intervención del gobierno.

En Cuba todos los aspectos de la vida están controlados por el Estado. Debido a una combinación de factores como la Constitución Comunista de Cuba, que prohíbe los derechos básicos del individuo tanto a nivel civil como social, y el extenso aparato de seguridad del estado, que mantiene una estricta vigilancia en todo el país, cada aspecto de la vida está sujeto al escrutinio estatal, la aplicación arbitraria de leyes y el acoso constante de las autoridades. El derecho a la religión no escapa a esta realidad.

Como estado oficialmente ateo durante más de 40 años, el gobierno cubano ha obstaculizado grandemente la existencia de iglesias en la isla. Si bien el Artículo 55 de la Constitución cubana “garantiza la libertad de conciencia y religión,” el mismo artículo indica específicamente que lo hace “dentro del marco de la ley.” El gobierno es muy tolerante con las iglesias que se inscriben y mantienen una estrecha relación con el CIC; sin embargo, muchas denominaciones prefieren no afiliarse al CIC debido a que este exige el cumplimiento de requisitos que limitan severamente la frecuencia y contenido de las reuniones y actividades religiosas.

La libertad de religión es un derecho que cada ser humano debe disfrutar sin restricción por parte de gobierno o entidad política alguna. En Cuba, la libertad de religión no es una realidad y aquellos que profesan públicamente un credo son perseguidos hoy en día.

En Cuba, la Iglesia debe tener libertad para definir la misión que considera ha recibido; desgraciadamente, ese no es el caso. Los cristianos, católicos y otros creyentes deben tener libertad para practicar su fe de la manera en que la consideren necesaria, siempre que no afecten este mismo derecho a la libertad de religión de los demás. Adicionalmente, los cubanos deben tener la libertad de fomentar la interpretación de libertad de religión reflejada en la Declaración Uni-

versal de Derechos Humanos (1948) y otros acuerdos internacionales entre sus compatriotas.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. *Artículo 18, Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

Los líderes religiosos son víctimas de persecución y amenazas por parte de funcionarios gubernamentales. Algunos se enfrentan a difíciles decisiones cuando sus vidas, y las de sus familiares, son amenazadas. El miedo los obliga a cumplir con las restricciones o exigencias impuestas a las actividades religiosas o a permitir la infiltración de funcionarios del gobierno en las reuniones. Además, los grupos religiosos de toda la isla son perseguidos si no cumplen los requisitos impuestos por el estado o si no forman parte de un credo aceptado por el estado.

Aún hoy, a los miembros de sectores específicos de la sociedad como la policía, el ejército y sus familiares, se les desestimula a participar en actividades religiosas. A menudo se prohíbe de hecho la participación de abogados, trabajadores gubernamentales y periodistas en dichas actividades, generalmente bajo la amenaza de perder sus trabajos. Cualquier miembro de la sociedad, independientemente de que trabaje en el sector público o en el privado, debe tener derecho a elegir la fe que profesa.

Las denominaciones protestantes independientes de Cuba declaran que:

- Cada persona tiene derecho a determinar la fe que profesa de acuerdo a su conciencia.
- Cada persona tiene derecho a que se respete la privacidad de su credo, a expresar sus creencias religiosas a través del culto, la enseñanza y la práctica y a proclamar las implicaciones de sus creencias para las relaciones en comunidades sociales o políticas.
- Cada persona tiene derecho a asociarse con otras y a formar organizaciones por motivos religiosos.
- Cada organización religiosa, formada o conservada por acción de acuerdo con los derechos de cada individuo, tiene derecho a determinar sus

reglamentos y prácticas para el cumplimiento de sus objetivos, que implican el derecho a:

- Reunirse libremente en culto público o privado
- Formular su propio credo
- Tener el ministerio adecuado
- Determinar las condiciones de su membresía
- Impartir instrucción religiosa entre sus jóvenes, incluyendo la preparación para el ministerio
- Predicar públicamente su mensaje
- Recibir a todo el que desee entre sus miembros
- Prestar servicios sociales y realizar actividades misioneras tanto dentro y fuera del país
- Organizar congregaciones locales
- Publicar y circular literatura religiosa
- Controlar los medios necesarios para su misión y asegurar el apoyo de su trabajo dentro y fuera del país
- Cooperar y reunirse con otros creyentes dentro y fuera del país
- Usar el lenguaje del pueblo en el culto y la instrucción religiosa
- Determinar libremente las calificaciones del liderazgo profesional de las comunidades religiosas, nombrar libremente sus líderes en todos los niveles y designar su contenido de trabajo.

Un buen ejemplo de como las instituciones basadas en la fe impulsan la reforma democrática y la libertad en los países comunistas ocurrió a finales del siglo pasado. El colapso de los gobiernos comunistas del bloque soviético comenzó en Alemania Oriental el 4 de septiembre de 1989, en Leipzig, cuando 20 miembros se reunieron en una pequeña iglesia luterana para caminar por la carretera que circunvala la ciudad en señal de protesta silenciosa en contra del estado totalitario y para exigir libertad económica y social. Ya el 1 de noviembre de 1989, solo tres meses después, la manifestación contaba con más de 300,000 personas que marcharon a Berlín exigiendo reformas. Luego vino la caída del muro de Berlín y del comunismo y el comienzo de la libertad y la democracia en Alemania Oriental.

Todo parece indicar que el gobierno cubano está consciente de que si los cubanos contaran con los recursos adecuados y el entendimiento de las libertades religiosas, tendrían la capacidad de iniciar una especie de revolución religiosa en su país. A través de diferentes programas que fomentan los derechos de la iglesia, los activistas atraerían a otros que se unirían al movimiento y causarían más y más cambios en la isla. Las medidas tomadas por el gobierno, tanto hoy como en el pasado, confirman que este tiene plena conciencia de que los movimientos sociales pueden conducir al país hacia las reformas, y por consecuencia, hacia la libertad nacional.

## OBRAS CONSULTADAS

Christian Solidarity Worldwide, *Religious Liberty in Cuba, 2008*. <http://www.cswusa.com/files/Documents/Country%20Reports/Cuba/csw-briefing-cuba-april-2008.pdf>

“The Cuban Revolution.” 2005. <http://unimaps.com/cuba-revolution/print.html>

García, Julio Luis. 2001. *Cuban Revolution Reader*. Ocean Press, Melbourne & New York.

Rodríguez Alegre, José Conrado. 2009. “La Iglesia Cubana Vive, Sufre, Espera y Trabaja.” *El Nuevo Herald*, 8 de enero.

Sweig, Julia E. 2002. *Inside the Cuban Revolution*. Harvard University Press, Cambridge.

U.S. Department of State. Bureau of Democracy, Human Rights and Labor. 2008. *International Religious Freedom Report 2008: Cuba*.